

### ANEXO DECRETO nº 180/2018

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE UN CONTRATO DE RELEVO, DE UN/A ASESOR/A JURÍDICO/A DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

ASESOR/A JURÍDICO/A DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER, (en adelante CMIM) mediante contrato laboral de relevo por jubilación parcial de una trabajadora social de este Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, para atender las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Bollullos par del Condado en desarrollo de actuaciones para la atención integral a mujeres sin medios económicos, así como el fomento de medidas para prevenir la violencia contra las mujeres y desarrollar programas de atención a las afectadas y todo ello, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016 (BOJA número 125, de 1 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva.

La duración de la contratación será hasta el 22 de enero de 2022, fecha prevista en la que la trabajadora que se jubila parcialmente alcance la edad de jubilación normal, produciéndose la extinción del contrato de relevo. No obstante lo anterior, y dado que el/la relevista prestará servicios como Asesor/a Jurídico/a del CMIM, la extinción del contrato de relevo se producirá si se da algunos de estos dos supuestos con anterioridad a la fecha indicada anteriormente:

- 1.- Incorporación de la Asesora Jurídica del CMIM a su puesto de trabajo que hasta la fecha se encuentra en una situación de Incapacidad Permanente Absoluta revisable.
- 2.-Que el Ayuntamiento no sea beneficiario de la subvención que anualmente convoca el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, puesto que sin dicha subvención no es posible su mantenimiento.

Si se dieran algunos de estos casos antes de la fecha indicada de jubilación normal, el contrato de relevo quedará resuelto y extinguido, estando obligado el Ayuntamiento a cubrir esta eventualidad con una nueva contratación de relevo mediante el correspondiente procedimiento de selección para cubrir el periodo de

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1  $\phantom{-}21710$  BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)  $\phantom{-}959$  / 412094 - 412228 - 412357

Código Seguro de Verificación	IUUXEIPNBF5STHO3DX6SEUROBY	Fecha	14/02/2018 09:44:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUXEIPNBF5STHO3DX6SEUROBY	Página	1/10





tiempo que falte a la trabajadora que se jubila parcialmente para alcanzar la edad de jubilación normal.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios y web del Ayuntamiento.

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

El puesto objeto de la convocatoria de Asesor/A Jurídico/A del CMIM esta clasificado como grupo A, subgrupo A1 y para la selección se tendrá en cuenta el siguiente perfil:

- 1. Persona con conocimientos en igualdad de género y en violencia de género.
- 2. Persona con capacidad para trabajar en equipo con los diferentes técnicos que conforman el área de Igualdad y Bienestar Social en atención a la mujer en los diferentes programas desarrollados por el Centro de Información de la mujer.

El/La Asesor/a Jurídico/a del Centro Municipal de Información a La Mujer desarrollara las siguientes funciones:

- Asesoramiento jurídico especializado e integral a la mujer con el fin de orientarla y asesorarle en asuntos civiles (consultas relacionadas con extranjería, separación, divorcio, guarda y custodia de hijos, filiación, alimentos, incumplimiento de resoluciones judiciales, etc.), en asuntos penales (información y asesoramiento sobre los trámites legales y procedimientos a emprender según la tipología penal que se pretenda, especialmente sobre su derecho a denunciar cualquier situación de violencia de la que sea objeto, asesorándola desde el momento que formule la denuncia hasta la terminación del procedimiento a que diera lugar la denuncia y particularmente, en el supuesto de que la mujer sea víctima de un delito de maltrato, la posibilidad de solicitar una medida cautelar de protección, informando a la mujer del derecho que tiene a acogerse a la justicia gratuita si cumple los requisitos fijados al efecto y en los supuestos de existencia de violencia hacia la mujer, la posibilidad que tiene de solicitar letrado/a del turno de oficio, etc.), en asuntos laborales (informar y asesorar a la mujer sobre sus derechos laborales y sobre la conciliación de la vida familiar y profesional como permisos, excedencias, acoso en el trabajo, reducción de jornada, extranjería y cuestiones similares).
- Acompañar a las víctimas al Juzgado, Guardia Civil ó Policía Local con el fin de asesorar adecuadamente a la mujer.
- Gestionar todas las actuaciones precisas para garantizar los derechos de las mujeres.

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1  $\phantom{+}21710$  BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)  $\phantom{+}959$  / 412094 - 412228 - 412357

Código Seguro de Verificación	IUUXEIPNBF5STHO3DX6SEUROBY	Fecha	14/02/2018 09:44:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUXEIPNBF5STHO3DX6SEUROBY	Página	2/10





- Coordinar el funcionamiento de la Comisión Local contra los Malos Tratos.
- Colaborar con la informadora en las campañas de sensibilización organizadas por el Centro de Información a la Mujer.
- Elaborar la memoria y programación anual sobre las actividades y actuaciones realizadas desde el Centro de Información a la Mujer.

## 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las correspondientes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española o la nacionalidad de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Grado o Licenciatura en Derecho, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
  - d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  - f) Estar inscrito/a como desempleado/a en el Servicio Público de Empleo.

### 4.- SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección objeto de regulación por estas bases, deberán FORMALIZAR SU SOLICITUD, conforme al modelo de instancia que se adjunta a estas bases, dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bollullos del Condado, directamente en el Registro General de Documentos del

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1  $\phantom{-}21710$  BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)  $\phantom{-}959$  / 412094 - 412228 – 412357

Código Seguro de Verificación	IUUXEIPNBF5STHO3DX6SEUROBY	Fecha	14/02/2018 09:44:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUXEIPNBF5STHO3DX6SEUROBY	Página	3/10





Ayuntamiento o, en su caso, utilizando, cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, dentro de los VEINTE DIAS NATURALES siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo las citadas bases se publicarán en la dirección web del Ayuntamiento: www.bollullospardelcondado.es

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud:

- Original o fotocopia compulsada del D.N.I.
- Original o fotocopia compulsa de la titulación exigida para la convocatoria.
- Relación detallada de los méritos y justificantes de los mismos, por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo requerido. Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en el Anexo I, no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.
- Certificado expedido por el Servicio Andaluz de Empleo que acredite la situación legal de desempleo.
- Justificante de pago de los derechos de participación en la convocatoria por importe de 50,00 €, según las Ordenanzas Fiscales aprobadas por este Ayuntamiento (BOP de HUELVA número 249 de 27 de Diciembre de 2007). El pago de los derechos se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Iltmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado con IBAN **ES32 0049 1967 0823 1000 1941** en Banco Santander, S.A., en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la plaza a la que opta.

### **5.- ASPIRANTES ADMITIDOS**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de DOS DÍAS HÁBILES, que se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento <a href="www.bollullospardelcondado.es">www.bollullospardelcondado.es</a>, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, siempre que éste por su naturaleza sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedaran definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento <a href="https://www.bollullospardelcondado.es">www.bollullospardelcondado.es</a>, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de las pruebas,

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) 959 / 412094 - 412228 - 412357

Código Seguro de Verificación	IUUXEIPNBF5STHO3DX6SEUROBY	Fecha	14/02/2018 09:44:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUXEIPNBF5STHO3DX6SEUROBY	Página	4/10





el orden de actuación de los aspirantes así como la composición de la Comisión de Valoración.

### 6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para la valoración de los méritos y de la entrevista se constituirá la Comisión de Valoración.

Todos los miembros de esta Comisión deberán estar en posesión de titulación de igual o superior al nivel de titulación que el de la plaza convocada, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres, y siendo su composición predominantemente técnica. Esta Comisión estará formada por 3 miembros, con voz y voto y un/a Secretario/a, sólo con voz, todos ellos designados por la Alcaldesa-Presidenta. La designación de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes.

La Comisión de Valoración en su actuación podrá disponer de la incorporación a sus trabajos, para alguna ó algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con La Comisión, con voz pero sin voto.

Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía – Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

Previa convocatoria de la Sra. Alcaldesa se constituirá la Comisión de Valoración. En dicha sesión, esta Comisión acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. Dentro de la fase de oposición, la Comisión de Valoración resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de los/as miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de comunicaciones y cualesquiera incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la propia del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1  $\phantom{-}21710$  BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)  $\phantom{-}959$  / 412094 - 412228 - 412357

Código Seguro de Verificación	IUUXEIPNBF5STHO3DX6SEUROBY	Fecha	14/02/2018 09:44:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUXEIPNBF5STHO3DX6SEUROBY	Página	5/10





La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares ó suplentes, indistintamente. En cada sesión de la Comisión podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de la constitución, y, si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí misma en la misma sesión. Si constituido La Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, este designará, de entre los vocales concurrentes, el que el sustituirá durante su ausencia.

Asimismo todos los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Los miembros de la Comisión de Valoración percibirán las indemnizaciones por razón del servicio recogidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, según la categoría del puesto.

### 7.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

## 7.1.- Fase de valoración y acreditación de los méritos:

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales ó fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo. En caso de servicios prestados en las Administraciones Públicas la experiencia se acreditará mediante certificación del órgano competente. En el caso de servicios prestados en este Ayuntamiento, se aportarán de oficio por el Departamento de Recursos Humanos.

Para puntuar ó valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias compulsadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

### 7.1.1.- Experiencia profesional:

- ✓ Por cada mes de trabajo como Asesor/a Jurídico/a en un Centro Municipal de Información de la Mujer: 0,30 puntos.
- ✓ Por cada mes de trabajo como Asesor/a Jurídico/a en una Administración Pública: 0,15 puntos.

Código Seguro de Verificación	IUUXEIPNBF5STHO3DX6SEUROBY	Fecha	14/02/2018 09:44:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUXEIPNBF5STHO3DX6SEUROBY	Página	6/10





✓ Por cada mes de trabajo como Asesor/a Jurídico/a en empresa privada: 0,10 puntos.

La puntuación máxima de toda la experiencia aportada será en total en este apartado 7.1.1 de 4,5 puntos.

### 7.1.2.- Formación Complementaria:

Por cada curso de formación realizado en relación con el perfil del puesto a desempeñar:

- 1.- De 0 a 10 horas de duración: 0,05 puntos
- 2.- De 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos
- 3.- De 20 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.
- 4.- Más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

La puntuación máxima en este apartado 7.1.2 será de 3,5 puntos

### 7.1.3.- Formación Académica:

Se valorará la formación académica complementaria relacionada con igualdad de género, y/o con víctimas de violencia de género:

Master: 0,50 puntos Doctorado: 1,50 puntos.

La puntuación máxima en este apartado 7.1.3 será de 2 puntos.

La fase de valoración y acreditación de los méritos tendrá una puntuación máxima de 10 puntos para cada candidato/a. La puntación de esta fase supondrá el 40% de la puntuación final.

#### 7.2.- Fase de Entrevista con el Tribunal de Selección:

La Comisión de Valoración convocará a los aspirantes admitidos para la realización de una entrevista personal donde se valorarán los conocimientos, competencias, aptitudes y capacidad analítica de los aspirantes (según se describe en el perfil del puesto descrito en el apartado SEGUNDO de las presentes bases). La entrevista versará sobre los aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto de Asesor/a Jurídico/a de un CMIM, y sobre cuestiones que determinen los miembros de la Comisión de Valoración, en relación con las competencias, aptitudes y actitudes para el puesto de los/as candidatos/as. La puntuación de la entrevista será el resultado de la puntuación media obtenida por parte de los miembros del

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) 959 / 412094 - 412228 – 412357

Código Seguro de Verificación	IUUXEIPNBF5STHO3DX6SEUROBY	Fecha	14/02/2018 09:44:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUXEIPNBF5STHO3DX6SEUROBY	Página	7/10





Tribunal de Selección. No superará esta prueba quien no haya obtenido de puntuación final en la entrevista 5 puntos.

La entrevista tendrá una puntación máxima de 10 puntos para cada candidato/a; la puntación de esta fase supondrá el 60% de la puntuación final.

#### 7.3.- Puntuación Final:

La puntuación final de la selección se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en los méritos y la entrevista.

Concluidas las pruebas, la Comisión de Valoración hará pública, en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento <a href="www.bollullospardelcondado.es">www.bollullospardelcondado.es</a>, la relación de aprobados en orden decreciente a la puntuación obtenida, proponiendo como candidato/a seleccionado/a el/la que haya obtenido la mejor puntuación final, formando el resto de los aspirantes que hayan superado las distintas pruebas, una bolsa de trabajo por orden de puntuación para cubrir el puesto de trabajo de Asesor/a Jurídico/a del CMIM, en caso de bajas laborales, permisos retribuidos o no retribuidos, renuncia o situaciones similares del relevista seleccionado en la presente convocatoria, teniendo como limite temporal en todo caso las posibles sustituciones la fecha de finalización del contrato de relevo.

Esta bolsa de empleo desaparecerá el día 22 de enero de 2022, fecha prevista en la que la trabajadora que se jubila parcialmente alcance la edad de jubilación normal.

La Comisión de Valoración no podrá proponer a un número de aspirantes superior al de plazas convocada. Seguidamente la Comisión de Valoración ELEVARÁ LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA, junto con el acta de la sesión, a la Alcaldía quien contratará el/la aspirante con mayor puntuación final obtenida, de cumplimiento a lo dispuesto en la Base siguiente.

En caso de baja, renuncia, despido u otra causa de resolución en el puesto de trabajo, de cualquiera de los propuestos, el puesto será cubierto atendiendo al orden de puntuación obtenido por los aspirantes no seleccionados.

### 8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/La aspirante con mayor puntuación final obtenida, aportará ante el Ayuntamiento, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de la RELACION DE APROBADOS, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera.

Quienes en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia, no pasando a formar parte de la bolsa de empleo, produciéndose el llamamiento para su contratación al siguiente aspirante por orden de puntuación.

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA) 959 / 412094 - 412228 - 412357

Código Seguro de Verificación	IUUXEIPNBF5STHO3DX6SEUROBY	Fecha	14/02/2018 09:44:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUXEIPNBF5STHO3DX6SEUROBY	Página	8/10





Presentada la documentación, la Alcaldesa procederá a formalizar el contrato de trabajo, de conformidad con el art. 12.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1.131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial, y el art. 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba del Texto Refundido de la Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidas en estas Bases.

#### 9.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las pruebas selectivas se regirán por las presentes bases y por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se oponga a ésta, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento y demás normativa de aplicación.

#### 10.- RECURSOS

Contra estas Bases de la convocatoria podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Alcaldesa-Presidenta, o bien interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, otro recurso que estime procedente.

Cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

En Bollullos del Condado, a 14 de febrero de 2018.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Isabel María Valdayo Fernández

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1  $\phantom{-}21710$  BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)  $\phantom{-}959$  / 412094 - 412228 - 412357

Código Seguro de Verificación	IUUXEIPNBF5STHO3DX6SEUROBY	Fecha	14/02/2018 09:44:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUXEIPNBF5STHO3DX6SEUROBY	Página	9/10





Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1  $\phantom{+}21710$  BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)  $\phantom{+}959$  / 412094 - 412228 – 412357

Código Seguro de Verificación	IUUXEIPNBF5STHO3DX6SEUROBY	Fecha	14/02/2018 09:44:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	ISABEL MARIA VALDAYO FERNANDEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUXEIPNBF5STHO3DX6SEUROBY	Página	10/10

